

Correo certificado

8 de marzo de 2019

Capital International Portfolios

Sociedad de inversión de capital variable constituida con arreglo a la legislación del Gran Ducado de Luxemburgo

Registro Mercantil de Luxemburgo: B 125271

Notificación de propuesta de fusión de Capital International Portfolios («CIP») con Capital International Fund («CIF») y convocatoria de la junta general extraordinaria de accionistas de CIP

Estimado inversor:

Queremos comunicarle que el Consejo de Administración de Capital International Portfolios propone fusionar Capital International Portfolios con Capital International Fund a partir del 31 de mayo de 2019 (la «Fecha de Entrada en Vigor») y sus Subfondos de CIP quedarán integrados en los correspondientes subfondos de CIF, como se describe a continuación:

| Subfondos Absorbidos bajo el paraguas de Capital International Portfolios («CIP») | Subfondos Absorbentes bajo el paraguas de Capital International Fund («CIF») |
|--|---|
| Capital Group Emerging Markets Debt Fund (LUX) | Capital Group Emerging Markets Debt Fund (LUX) |
| Capital Group Emerging Markets Local Currency Debt Fund (LUX) | Capital Group Emerging Markets Local Currency Debt Fund (LUX) |
| Capital Group Emerging Markets Total Opportunities (LUX) | Capital Group Emerging Markets Total Opportunities (LUX) |

Antecedentes y justificación de la fusión

Tanto CIP como CIF están constituidos en Luxemburgo como OICVM¹ SICAV² y tienen a Capital International Management Company Sàrl como sociedad gestora. CIF existe desde 1969 y actualmente incluye varios subfondos, cuyo valor total supera los 9670 millones USD³.

¹ Organismo de inversión colectiva en valores mobiliarios

² Sociedad de inversión de capital variable

³ A 31 de enero de 2019.

El Consejo de CIP cree que la fusión será beneficiosa para los inversores, ya que permitirá a los tres Subfondos Absorbidos formar parte de un fondo paraguas mayor que ofrecerá una serie de ventajas entre las que se incluyen mayores economías de escala.

Los tres Subfondos Absorbidos mantendrán los mismos nombres, enfoques y objetivos de inversión (según se recoge en el Anexo 3), las mismas comisiones y los mismos equipos de gestión de cartera. La gama de clases de acciones disponibles (sus características concretas, incluidos los identificadores y el registro) tampoco cambiará como resultado de esta fusión.

Proceso de fusión y actividad

Los tres Subfondos Absorbidos, vacíos en el momento de la fusión, recibirán los activos y pasivos de los tres Subfondos Absorbidos de CIP. Tras la fusión por absorción, los tres Subfondos Absorbidos y CIP dejarán de existir.

La propuesta de fusión está sujeta a la aprobación de los accionistas de CIP, por lo que le invitamos a asistir a la Junta General Extraordinaria de Accionistas (JGE) de CIP para votar la fusión el 19 de marzo de 2019, a las 9:30 h, hora central europea.

Encontrará el orden del día de la JGE en el Anexo 2 (a). El Consejo de Administración de CIP recomienda a los accionistas de CIP que voten a favor de la fusión, por los motivos descritos en esta notificación.

La mayoría de los valores en los que están invertidos los Subfondos Absorbidos se transferirán en especie a los Subfondos Absorbidos. El resto de valores que no puedan transferirse se venderán oportunamente en los días previos a la fusión, e incluso en la fecha de la fusión, y se comprarán nuevos valores en los Subfondos Absorbidos.

Modificación de los estatutos de CIP

En interés de los accionistas de CIP, así como por razones de eficiencia y ahorro, el Consejo de CIP propone convocar otra JGE para modificar los estatutos de CIP, de modo que el final del ejercicio financiero de CIP corresponda a la Fecha de Entrada en Vigor. Esta JGE adicional se celebrará el mismo día que la votación de la JGE sobre la fusión con el fin de establecer el cierre del ejercicio financiero el 31 de mayo.

Sírvase leer el orden del día de esta JGE en el Anexo 1 (a). El Consejo de Administración de CIP también recomienda a los accionistas de CIP que voten a favor de la modificación del ejercicio financiero por las razones descritas anteriormente.

Gastos y costes

No se imputará a los inversores ningún coste en relación con esta fusión. Los costes de transacción asociados a la transferencia de los Subfondos Absorbidos de CIP a los Subfondos Absorbidos de CIP, junto con todos los costes jurídicos, administrativos y de asesoría relativos a la fusión, serán sufragados por la sociedad gestora, Capital International Management Company Sàrl.

Como resultado de la fusión, no se producirán cambios en las comisiones de administración, custodia, venta, reembolso y gestión de los fondos. Las cifras correspondientes a los gastos corrientes actuales se recogen en el Anexo 5.

Datos Fundamentales para el Inversor (KIID)

Los KIID de los Subfondos Absorbidos estarán disponibles en nuestro sitio web: capitalgroup.com/international en la Fecha de Entrada en Vigor de la fusión. Nos gustaría resaltar la importancia de que lea los KIID adjuntos.

Asimismo, puede solicitarse una copia gratuita de estos KIID en el domicilio social de CIP.

El indicador sintético de riesgos y beneficios (SRRI) por clase de acciones de los Subfondos Absorbidos seguirá siendo el mismo que el de los Subfondos Absorbidos (consulte el SRRI actual en el Anexo 5).

Cambios en las características operativas y en el folleto

El traspaso de los tres Subfondos Absorbidos a CIF conllevará ciertos cambios operativos y en el folleto que los inversores deben tener en cuenta. Los principales cambios se recogen en el Anexo 4.

Clases de acciones con reparto de dividendos

Los repartos de dividendos mensuales de mayo de 2019 se calcularán y se contabilizarán en la Fecha de Valoración⁴ anterior a la Fecha de Entrada en Vigor. Cualquier ingreso devengado y acumulado tras el cálculo del reparto de dividendos pero antes de la fusión se transferirá a los Subfondos Absorbentes. Para aquellos inversores de las clases de acciones con reparto de dividendos trimestral de los Subfondos Absorbidos, en la Fecha de Valoración⁴ anterior a la Fecha de Entrada en Vigor tendrá lugar un reparto de dividendos especial, que incluirá los ingresos de inversión devengados hasta dicha fecha. Cualquier ingreso devengado y acumulado tras el cálculo de dicho reparto de dividendos pero antes de la fusión se transferirá a los Subfondos Absorbentes. La política de dividendos que se aplica actualmente a la clase de acciones de los Subfondos Absorbidos pertinentes se aplicará *mutatis mutandis* a la nueva clase de acciones correspondiente de los Subfondos Absorbentes.

Fiscalidad

A pesar de que no esperamos que la fusión sea un hecho imponible en muchas jurisdicciones, es posible que usted resida y pague impuestos en un país en el que la fusión pueda implicar el pago de impuestos (incluido, concretamente, el impuesto sobre las plusvalías).

Le animamos a que consulte con un profesional financiero independiente o asesor fiscal para que evalúe el posible impacto financiero que tendrá la fusión en su caso concreto.

Siguientes pasos

Si desea participar en la fusión, lea el orden del día de la JGE correspondiente, incluido en el Anexo 2 (a). Siempre que el resultado de esta JGE sea favorable a la fusión, su inversión se fusionará automáticamente con el Subfondo Absorbente en la Fecha de Entrada en Vigor y usted recibirá el mismo número de acciones de la clase pertinente del Subfondo Absorbente que tuviera en la clase correspondiente del Subfondo Absorbido, ya que la ratio de intercambio será de una a una. Si está de acuerdo con la modificación de los estatutos de CIP para cambiar el final del ejercicio financiero, le rogamos que lea el orden del día de la JGE correspondiente (Anexo 1 (a)).

Si no le resulta posible asistir en persona a las JGE y desea que alguien le represente, tiene derecho a designar un apoderado para que vote por usted, utilizando los modelos de poder de representación que se incluyen en el Anexo 1 (b) y el Anexo 2 (b). No se exige que el apoderado sea accionista de CIP. El poder de representación se mantendrá vigente en caso de que la Junta sea aplazada o vuelta a convocar por cualquier motivo.

- Puede remitir el modelo de poder de representación por fax al +352 46 26 85 825 o por correo electrónico a Luxembourg.Company.Admin@jpmorgan.com, a la atención de doña Sarah Boyes Derengowski, o bien por correo postal, utilizando el sobre prefranqueado que se adjunta.
- Para que tenga validez, el modelo de poder de representación debe estar cumplimentado y recibirse en el domicilio social de CIP antes de las 17:00 h, hora central europea, del 18 de marzo de 2019.

Tenga en cuenta que el acuerdo sobre el orden del día del Anexo 1 (a) requiere que esté representado en la Junta un cuórum de al menos la mitad (50 %) del capital social de CIP y puede ser aprobado por una mayoría de dos tercios (2/3) de los votos emitidos en la primera JGE. Si no se alcanza el cuórum en esta primera JGE, se volverá a convocar una segunda Junta el 29 de marzo de 2019 a las 9:00 h CET para deliberar y votar sobre el mismo orden del día. En esta nueva Junta no se requerirá cuórum alguno y el acuerdo sobre el orden del día se adoptará por mayoría de dos tercios de los votos emitidos. Los modelos de poder de representación ya recibidos para la primera JGE seguirán siendo válidos y se utilizarán en la segunda Junta, de haberla, con el mismo orden del día a menos que se revoquen

⁴ Según se define en el Folleto de CIP.

expresamente. Los resultados de la primera JGE se publicarán en nuestra página web después de dicha primera JGE.

Tenga en cuenta asimismo que las resoluciones contempladas en el orden del día del Anexo 2(a) podrán aprobarse sin necesidad de cuórum, por mayoría simple de las acciones presentes o representadas en la Junta y la votación.

De manera adicional, si en 26 marzo de 2019 no ha recibido ninguna comunicación por nuestra parte, puede dar por hecho que se ha aprobado la fusión y que los resultados de esta JGE se publicarán en nuestro sitio web al tercer día hábil tras dicha JGE. Si no se alcanza la mayoría simple y se rechaza la propuesta de fusión, se informará de ello en nuestro sitio web.

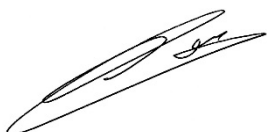
Si no desea participar en la fusión, puede obtener el reembolso de sus acciones sin que se apliquen comisiones de reembolso y de conformidad con las disposiciones del folleto de CIP hasta el 29 de mayo de 2019. Tenga en cuenta que las suscripciones, los reembolsos y los canjes de los Subfondos Absorbidos se interrumpirán a partir del 29 de mayo de 2019 (incluido) hasta la Fecha de Entrada en Vigor de la fusión.

Si quiere leer el informe preparado por el auditor legal aprobado por CIP, puede solicitar una copia en el domicilio social de CIP: 6C, route de Trèves, L-2633 Senningerberg (Luxemburgo).

Si tiene alguna pregunta referente a esta carta o a su inversión con Capital Group, póngase en contacto con nuestro equipo de Servicios al Inversor llamando al +41 22 807 4800. Los inversores de Singapur pueden ponerse en contacto con nuestro representante en el país llamando al +65 6535-3777, y los inversores de Hong Kong, al +852 2842 1029. También puede enviar su consulta por correo electrónico a ist@capgroup.com. Para obtener más información, o si prefiere leer esta carta en francés, italiano o inglés, o consultar los últimos Folletos de CIF y de CIP, visite nuestro sitio web: capitalgroup.com/international.

Gracias por invertir con Capital Group.

Atentamente,



Omar Chanan
Director administrativo
Capital International Management Company Sàrl

Documentos adjuntos:

Anexo 1: Junta General Extraordinaria de Accionistas de CIP (JGE) - Modificación del ejercicio financiero

Anexo 2: Junta General Extraordinaria de Accionistas de CIP (JGE) - Fusión

Anexo 3: tabla comparativa de los objetivos de inversión y las restricciones específicas

Anexo 4: lista de los principales cambios operativos y en el folleto

Anexo 5: lista de los SRRI y los gastos corrientes actuales

Ejemplo de Datos Fundamentales para el Inversor

Anexo 1 (a)

Junta General Extraordinaria de Accionistas de CIP (JGE) - Modificación del ejercicio financiero

La JGE de CIP convocada para votar la modificación de los estatutos para cambiar el fin del ejercicio financiero se celebrará el 19 de marzo de 2019 a las 9:00 h, hora central europea, en el domicilio social de CIP: 6C, route de Trèves, L-2633 Senningerberg (Luxemburgo). El proyecto de estatutos consolidados propuesto estará disponible en el domicilio social de la Sociedad ocho días antes de la celebración de la Junta. Para obtener una copia de estos documentos, póngase en contacto con el domicilio social. **Utilice el poder de representación adjunto para votar** en caso de que no pueda asistir en persona a la JGE.

Orden del día de la JGE

Aprobación de la modificación del artículo 23 de los estatutos de CIP y establecimiento del cierre del ejercicio el 31 de mayo. Como consecuencia de esta decisión, el ejercicio financiero en curso finalizará el 31 de mayo de 2019.

Anexo 1 (b): modelo de poder de representación de Capital International Portfolios

19 de marzo de 2019

A la atención de: D.ª Sarah Boyes Derengowski
Fax: +352 46 26 85 825
Correo electrónico: Luxembourg.Company.Admin@jpmorgan.com

El/la/los abajo firmante(s)

como Accionista(s) de **Capital International Portfolios** («la Sociedad» o «CIP»), y con respecto a mis/nuestras acciones que figuran en el último Registro de la Sociedad disponible el 18 de marzo de 2019, otorgo/otorgamos mediante el presente documento un poder de representación irrevocable al presidente de la Junta, con pleno poder de sustitución, para que me/nos represente en la **Junta General Extraordinaria de Accionistas** de la Sociedad, que se celebrará en el domicilio social de esta, 6C, route de Trèves, L-2633 Senningerberg (Luxemburgo) el **19 de marzo de 2019 a las 9:00 h, hora central europea**, y en cualquier sesión posterior de esta si es suspendida, para deliberar acerca de los siguientes asuntos del orden del día¹:

| | A favor | En contra | Abstención | Resolución |
|----|--------------------------|--------------------------|--------------------------|--|
| 1. | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | Aprobación de la modificación del artículo 23 de los estatutos de CIP y establecimiento del cierre del ejercicio el 31 de mayo. Como consecuencia de esta decisión, el ejercicio financiero en curso finalizará el 31 de mayo de 2019. |

La persona apoderada está autorizada además a efectuar cualquier declaración, emitir todos los votos, firmar todas las actas de juntas y otros documentos y hacer cuanto sea legal, necesario o sencillamente útil respecto a la ejecución y el cumplimiento de este poder de representación y a actuar con arreglo a los requisitos de la legislación luxemburguesa.

El presente poder de representación se mantendrá vigente en caso de que esta reunión sea aplazada por cualquier motivo.

Otorgado en _____ con fecha de _____ de 2019

Firma(s) autorizada(s)² _____

1. Este modelo se empleará para votar a favor o en contra de las resoluciones, según se haya marcado en la casilla correspondiente.

2. Compruebe que este modelo se firme según lo especificado en el acuerdo inicial de creación de la cuenta (es decir, firma individual o firmas conjuntas si así se requiere).

Anexo 2 (a): Junta General Extraordinaria de Accionistas de CIP (JGE) - Fusión

La votación de la JGE de CIP sobre la fusión tendrá lugar el 19 de marzo de 2019 a las 9:30 h, hora central europea, y se celebrará en el domicilio social de CIP: 6C, route de Trèves, L-2633 Senningerberg, Luxemburgo. Utilice el poder de representación adjunto para votar si no puede asistir personalmente a la JGE.

Orden del día de la JGE

Aprobación, sobre la base de la propuesta de fusión común, de la fusión de CIP con Capital International Fund, constituida en Luxemburgo como *société anonyme* (sociedad anónima), con domicilio social en 6C, route de Trèves, L-2633 Senningerberg, Gran Ducado de Luxemburgo, inscrita en el Registre de Commerce et des Sociétés de Luxemburgo con el número B. 8833 y considerada una *société d'investissement à capital variable* (sociedad de inversión de capital variable) constituida como fondo paraguas con arreglo a la Parte I de la Ley de 17 de diciembre de 2010 sobre los organismos de inversión colectiva, que entraría en vigor el 31 de mayo de 2019 y como consecuencia de la cual CIP dejaría de existir.

Anexo 2 (b): modelo de poder de representación de Capital International Portfolios

19 de marzo de 2019

A la atención de: D.ª Sarah Boyes Derengowski
Fax: +352 46 26 85 825
Correo electrónico: Luxembourg.Company.Admin@jpmorgan.com

El/la/los abajo firmante(s)

como Accionista(s) de **Capital International Portfolios** («la Sociedad» o «CIP»), y con respecto a mis/nuestras acciones que figuran en el último Registro de la Sociedad disponible el 18 de marzo de 2019, otorgo/otorgamos mediante el presente documento un poder de representación irrevocable al presidente de la Junta, con pleno poder de sustitución, para que me/nos represente en la **Junta General Extraordinaria de Accionistas** de la Sociedad, que se celebrará en el domicilio social de esta, 6C, route de Trèves, L-2633 Senningerberg (Luxemburgo) el **19 de marzo de 2019 a las 9:30 h, hora central europea**, y en cualquier sesión posterior de esta si es suspendida, para deliberar acerca de los siguientes asuntos del orden del día¹:

| | A favor | En contra | Abstención | Resolución |
|----|--------------------------|--------------------------|--------------------------|---|
| 1. | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | Aprobación, sobre la base de la propuesta de fusión común, de la fusión de CIP con Capital International Fund, constituida en Luxemburgo como <i>société anonyme</i> (sociedad anónima), con domicilio social en 6C, route de Trèves, L-2633 Senningerberg, Gran Ducado de Luxemburgo, inscrita en el Registre de Commerce et des Sociétés de Luxemburgo con el número B. 8833 y considerada una <i>société d'investissement à capital variable</i> (sociedad de inversión de capital variable) constituida como fondo paraguas con arreglo a la Parte I de la Ley de 17 de diciembre de 2010 sobre los organismos de inversión colectiva, que entraría en vigor el 31 de mayo de 2019 y como consecuencia de la cual CIP dejaría de existir. |

La persona apoderada está autorizada además a efectuar cualquier declaración, emitir todos los votos, firmar todas las actas de juntas y otros documentos y hacer cuanto sea legal, necesario o sencillamente útil respecto a la ejecución y el cumplimiento de este poder de representación y a actuar con arreglo a los requisitos de la legislación luxemburguesa.

El presente poder de representación se mantendrá vigente en caso de que esta reunión sea aplazada por cualquier motivo.

Otorgado en _____ con fecha de _____ de 2019

Firma(s) autorizada(s)² _____

3. Este modelo se empleará para votar a favor o en contra de las resoluciones, según se haya marcado en la casilla correspondiente.

4. Compruebe que este modelo se firme según lo especificado en el acuerdo inicial de creación de la cuenta (es decir, firma individual o firmas conjuntas si así se requiere).

Anexo 3: tabla comparativa de los objetivos de inversión y las restricciones específicas

| Objetivos de inversión y restricciones específicas | Capital International Portfolios - Capital Group Emerging Markets Debt Fund (LUX) | Capital International Fund - Capital Group Emerging Markets Debt Fund (LUX) |
|---|---|--|
| Objetivos de inversión | <p>Proporcionar, a largo plazo, un alto nivel de rentabilidad total, de la cual los ingresos corrientes serán parte importante. El Fondo invierte principalmente en Bonos del Estado y corporativos, denominados en varias divisas, de emisores de Países que cumplen los requisitos de inversión. Los valores de emisores de Mercados emergentes se definen como: (1) valores de emisores de Mercados emergentes; (2) valores denominados en divisas de Mercados emergentes; o (3) valores de emisores considerados aptos para el Fondo porque tienen o se espera que tengan una exposición económica significativa a los Mercados emergentes (a través de activos, ingresos o beneficios). Normalmente, estos se cotizan o negocian en otros mercados regulados. También podrán adquirirse valores no cotizados, siempre que se respeten las disposiciones pertinentes de las «Directrices y restricciones generales de inversión».</p> | <p>Proporcionar, a largo plazo, un alto nivel de rentabilidad total, de la cual los ingresos corrientes serán parte importante. El Fondo invierte principalmente en Bonos del Estado y corporativos, denominados en varias divisas, de emisores de Países que cumplen los requisitos de inversión. Los valores de emisores de Mercados emergentes se definen como: (1) valores de emisores de Mercados emergentes; (2) valores denominados en divisas de Mercados emergentes; o (3) valores de emisores considerados aptos para el Fondo porque tienen o se espera que tengan una exposición económica significativa a los Mercados emergentes (a través de activos, ingresos o beneficios). Normalmente, estos se cotizan o negocian en otros mercados regulados. También podrán adquirirse valores no cotizados, siempre que se respeten las disposiciones pertinentes de las «Directrices y restricciones generales de inversión».</p> |
| Directrices y restricciones específicas a la inversión | <ol style="list-style-type: none"> 1. El Fondo puede invertir en permutas de cobertura por impago como comprador de protección; solo podrá vender protección con el fin de compensar una compra de protección existente en la Cartera, y no para elevar la exposición al crédito. 2. El Fondo puede invertir hasta el 10 % en valores en dificultades. 3. El Fondo puede recurrir a permutas de tipos de interés, CDX, futuros y opciones sobre futuros. 4. El Fondo puede invertir en bonos convertibles contingentes, que no superarán el 5 % de sus activos netos totales. 5. El Fondo puede invertir en el mercado interbancario de obligaciones chino (CIBM) hasta el 20 % de sus activos netos, ya sea directamente o a través de Bond Connect. | <ol style="list-style-type: none"> 1. El Fondo puede invertir en permutas de cobertura por impago como comprador de protección; solo podrá vender protección con el fin de compensar una compra de protección existente en la Cartera, y no para elevar la exposición al crédito. 2. El Fondo puede invertir hasta el 10 % en valores en dificultades. 3. El Fondo puede recurrir a permutas de tipos de interés, CDX, futuros y opciones sobre futuros. 4. El Fondo puede invertir en bonos convertibles contingentes, que no superarán el 5 % de sus activos netos totales. 5. El Fondo puede invertir en el mercado interbancario de obligaciones chino (CIBM) hasta el 20 % de sus activos netos, ya sea directamente o a través de Bond Connect. 6. El Fondo puede invertir en préstamos que cumplan con los artículos 3 y 4 del Reglamento del Gran Ducado de Luxemburgo de 8 de febrero de 2008, la Circular 08/380 de la CSSF y el artículo 1 (23) de la Ley de 2010, dentro de los límites recogidos en el Anexo 1 de este folleto. |

| Objetivos de inversión y restricciones específicas | Capital International Portfolios - Capital Group Emerging Markets Local Currency Debt Fund (LUX) | Capital International Fund - Capital Group Emerging Markets Local Currency Debt Fund (LUX) |
|---|--|--|
| Objetivos de inversión | <p>Proporcionar, a largo plazo, un alto nivel de rentabilidad total, de la cual los ingresos corrientes serán parte importante. El Fondo invierte principalmente en Bonos del Estado y corporativos, denominados en las divisas locales de los emisores de Países que cumplen los requisitos de inversión. Los valores de emisores de Mercados emergentes se definen como: (1) valores de emisores de Mercados emergentes; (2) valores denominados en divisas de Mercados emergentes; o (3) valores de emisores considerados aptos para el Fondo porque tienen o se espera que tengan una exposición económica significativa a los Mercados emergentes (a través de activos, ingresos o beneficios). Normalmente, estos se cotizan o negocian en otros mercados regulados. También podrán adquirirse valores no cotizados, siempre que se respeten las disposiciones pertinentes de las «Directrices y restricciones generales de inversión».</p> | <p>Proporcionar, a largo plazo, un alto nivel de rentabilidad total, de la cual los ingresos corrientes serán parte importante. El Fondo invierte principalmente en Bonos del Estado y corporativos, denominados en las divisas locales de los emisores de Países que cumplen los requisitos de inversión. Los valores de emisores de Mercados emergentes se definen como: (1) valores de emisores de Mercados emergentes; (2) valores denominados en divisas de Mercados emergentes; o (3) valores de emisores considerados aptos para el Fondo porque tienen o se espera que tengan una exposición económica significativa a los Mercados emergentes (a través de activos, ingresos o beneficios). Normalmente, estos se cotizan o negocian en otros mercados regulados. También podrán adquirirse valores no cotizados, siempre que se respeten las disposiciones pertinentes de las «Directrices y restricciones generales de inversión».</p> |
| Directrices y restricciones específicas a la inversión | <ol style="list-style-type: none"> 1. En general, el Fondo procurará no tener más del 20 % de sus activos invertidos en Bonos y valores híbridos denominados en dólares estadounidenses y en otras divisas locales de mercados no emergentes. 2. El Fondo puede invertir en permutas de cobertura por impago como comprador de protección; solo podrá vender protección con el fin de compensar una compra de protección existente en la Cartera, y no para elevar la exposición al crédito. 3. El Fondo puede invertir hasta el 10 % en valores en dificultades. 4. El Fondo puede recurrir a permutas de tipos de interés, CDX, futuros y opciones sobre futuros. 5. El Fondo puede invertir en bonos convertibles contingentes, que no superarán el 5 % de sus activos netos totales. 6. El Fondo puede invertir en el mercado interbancario de obligaciones chino (CIBM) hasta el 20 % de sus activos netos, ya sea directamente o a través de Bond Connect. | <ol style="list-style-type: none"> 1. En general, el Fondo procurará no tener más del 20 % de sus activos invertidos en Bonos y valores híbridos denominados en dólares estadounidenses y en otras divisas locales de mercados no emergentes. 2. El Fondo puede invertir en permutas de cobertura por impago como comprador de protección; solo podrá vender protección con el fin de compensar una compra de protección existente en la Cartera, y no para elevar la exposición al crédito. 3. El Fondo puede invertir hasta el 10 % en valores en dificultades. 4. El Fondo puede recurrir a permutas de tipos de interés, CDX, futuros y opciones sobre futuros. 5. El Fondo puede invertir en bonos convertibles contingentes, que no superarán el 5 % de sus activos netos totales. 6. El Fondo puede invertir en el mercado interbancario de obligaciones chino (CIBM) hasta el 20 % de sus activos netos, ya sea directamente o a través de Bond Connect. |

| Objetivos de inversión y restricciones específicas | Capital International Portfolios - Capital Group Emerging Markets Total Opportunities (LUX) | Capital International Fund - Capital Group Emerging Markets Total Opportunities (LUX) |
|---|---|--|
| Objetivos de inversión | <p>Crecimiento a largo plazo y conservación del capital con una volatilidad de las rentabilidades inferior a la de la Renta variable de los Mercados emergentes, invirtiendo principalmente en Renta variable, valores híbridos, Bonos (privados y del Estado) e instrumentos a corto plazo cotizados o negociados normalmente en otros Mercados regulados de emisores de Países que cumplen los requisitos de inversión. Los valores de emisores de Mercados emergentes se definen como: (1) valores de emisores de Mercados emergentes; (2) valores principalmente negociados en Mercados emergentes; (3) valores denominados en divisas de Mercados emergentes; o (4) valores de emisores considerados aptos para el Fondo porque tienen o se espera que tengan una exposición económica significativa a los Mercados emergentes (a través de activos, ingresos o beneficios). También podrán adquirirse valores no cotizados, siempre que se respeten las disposiciones pertinentes de las «Directrices y restricciones generales de inversión».</p> | <p>Crecimiento a largo plazo y conservación del capital con una volatilidad de las rentabilidades inferior a la de la Renta variable de los Mercados emergentes, invirtiendo principalmente en Renta variable, valores híbridos, Bonos (privados y del Estado) e instrumentos a corto plazo cotizados o negociados normalmente en otros Mercados regulados de emisores de Países que cumplen los requisitos de inversión. Los valores de emisores de Mercados emergentes se definen como: (1) valores de emisores de Mercados emergentes; (2) valores principalmente negociados en Mercados emergentes; (3) valores denominados en divisas de Mercados emergentes; o (4) valores de emisores considerados aptos para el Fondo porque tienen o se espera que tengan una exposición económica significativa a los Mercados emergentes (a través de activos, ingresos o beneficios). También podrán adquirirse valores no cotizados, siempre que se respeten las disposiciones pertinentes de las «Directrices y restricciones generales de inversión».</p> |
| Directrices y restricciones específicas a la inversión | <ol style="list-style-type: none"> 1. El Fondo puede invertir hasta el 10 % de sus activos en valores de emisores que no sean emisores de Países emergentes, en el sentido de la definición incluida más arriba en el apartado «Objetivo de inversión». Para evitar cualquier duda, y sin perjuicio del límite anterior del 10 %, el Fondo puede invertir en instrumentos de deuda soberana de dichos emisores con calificación AAA de Standard & Poor's o Fitch, o Aaa de Moody's en lugar de en efectivo, sin que se los considere valores de emisores de países distintos de los Países que cumplen los requisitos de inversión. 2. El Fondo puede invertir en permutas de cobertura por impago como comprador de protección; solo podrá vender protección con el fin de compensar una compra de protección existente en la Cartera, y no para elevar la exposición al crédito. 3. El Fondo puede invertir en valores respaldados por activos (Asset Backed Securities, o ABS) y valores respaldados por hipotecas (Mortgage Backed Securities, o MBS), que no superarán el 10 % de sus activos netos totales. 4. El Fondo puede invertir hasta el 10 % en valores en dificultades. 5. El Fondo puede recurrir a permutas de tipos de interés, CDX, futuros y opciones sobre futuros. | <ol style="list-style-type: none"> 1. El Fondo puede invertir hasta el 10 % de sus activos en valores de emisores que no sean emisores de Países emergentes, en el sentido de la definición incluida más arriba en el apartado «Objetivo de inversión». Para evitar cualquier duda, y sin perjuicio del límite anterior del 10 %, el Fondo puede invertir en instrumentos de deuda soberana de dichos emisores con calificación AAA de Standard & Poor's o Fitch, o Aaa de Moody's en lugar de en efectivo, sin que se los considere valores de emisores de países distintos de los Países que cumplen los requisitos de inversión. 2. El Fondo puede invertir en permutas de cobertura por impago como comprador de protección; solo podrá vender protección con el fin de compensar una compra de protección existente en la Cartera, y no para elevar la exposición al crédito. 3. El Fondo puede invertir en valores respaldados por activos (Asset Backed Securities, o ABS) y valores respaldados por hipotecas (Mortgage Backed Securities, o MBS), que no superarán el 10 % de sus activos netos totales. 4. El Fondo puede invertir hasta el 10 % en valores en dificultades. 5. El Fondo puede recurrir a permutas de tipos de interés, CDX, futuros y opciones |

| | | |
|--|---|---|
| | <p>6. El Fondo puede invertir en bonos convertibles contingentes, que no superarán el 5 % de sus activos netos totales.</p> <p>7. El Fondo puede invertir de forma auxiliar en acciones de la Clase A a través de los programas Shanghai-Hong Kong Stock Connect y Shenzhen-Hong Kong Stock Connect.</p> <p>8. El Fondo puede invertir en el mercado interbancario de obligaciones chino (CIBM) hasta el 20 % de sus activos netos, ya sea directamente o a través de Bond Connect.</p> | <p>sobre futuros.</p> <p>6. El Fondo puede invertir en bonos convertibles contingentes, que no superarán el 5 % de sus activos netos totales.</p> <p>7. El Fondo puede invertir de forma auxiliar en acciones de la Clase A a través de los programas Shanghai-Hong Kong Stock Connect y Shenzhen-Hong Kong Stock Connect.</p> <p>8. El Fondo puede invertir en el mercado interbancario de obligaciones chino (CIBM) hasta el 20 % de sus activos netos, ya sea directamente o a través de Bond Connect.</p> <p>9. El Fondo puede invertir en préstamos que cumplan con los artículos 3 y 4 del Reglamento del Gran Ducado de Luxemburgo de 8 de febrero de 2008, la Circular 08/380 de la CSSF y el artículo 1 (23) de la Ley de 2010, dentro de los límites recogidos en el Anexo 1 de este folleto.</p> |
|--|---|---|

Anexo 4: lista de los principales cambios operativos y en el folleto

| Cambios | Actualmente en CIP (Subfondos Absorbidos) | CIF (Subfondos Absorbentes) |
|---|---|---|
| Periodo de liquidación para suscripciones y reembolsos | T+4 días laborables | T+3 días laborables |
| Cierre del ejercicio fiscal | 31 de marzo de cada año | 31 de diciembre de cada año |
| Junta General Anual de Accionistas | Último martes de julio | Último martes de abril |
| Aplazamientos de reembolsos | 5 % del valor activo neto | 10 % del valor activo neto |
| Definición de «hora límite» | Las 13:00 horas de cada Fecha de Valoración, Fecha de Notificación Previa de la Suscripción y Fecha de Notificación Previa del Reembolso (excepto en el caso del lanzamiento de un Fondo, en cuyo caso la hora límite serán las 13:00 h del Día Laborable inmediatamente anterior a la Fecha de Lanzamiento, a menos que la Sociedad Gestora acepte una hora límite posterior). | Las 13:00 horas de cada Fecha de Valoración (excepto en el caso del lanzamiento de un Fondo descrito en la Ficha de información del Fondo correspondiente del Anexo 2, o a menos que la Sociedad Gestora acepte una hora límite posterior). |

Anexo 5: lista de los SRRI y los gastos corrientes actuales

| Capital Group Emerging Markets Debt Fund (LUX) Subfondo Absorbido en CIP y Subfondo Absorbente en CIF | | | | |
|---|---------------|---------------------|-------------|--------------------------|
| Clase de acciones | Divisa | Códigos ISIN | SRRI | Gastos corrientes |
| A13 | USD | LU1304380832 | 4 | 0,42 |
| A15 | USD | LU1739242755 | 4 | 0,35 |
| A4 | USD | LU0533021068 | 4 | 0,69 |
| A4h-EUR | EUR | LU1062141749 | 4 | 0,69 |
| A7 | USD | LU0533021654 | 4 | 0,49 |
| B | CHF | LU0533017629 | 5 | 1,68 |
| B | EUR | LU0533017892 | 4 | 1,68 |
| B | GBP | LU0533017975 | 5 | 1,68 |
| B | USD | LU0292261301 | 4 | 1,68 |
| Bd | GBP | LU0533023270 | 5 | 1,67 |
| Bd | USD | LU0533022629 | 4 | 1,67 |
| C | GBP | LU0533018437 | 5 | 0,15 |
| T | EUR | LU0533020763 | 4 | 1,92 |
| T | USD | LU0516364816 | 4 | 1,92 |
| Tfd | EUR | LU0632451356 | 4 | 1,93 |
| Tfd | USD | LU0632451943 | 4 | 1,93 |
| Tgdh-EUR | EUR | LU0939081633 | 4 | 1,92 |
| Z | CHF | LU0815114201 | 5 | 0,90 |
| Z | EUR | LU0815114383 | 4 | 0,90 |
| Z | GBP | LU0815114466 | 5 | 0,90 |
| Z | USD | LU0815114623 | 4 | 0,90 |
| Zd | CHF | LU0828132257 | 5 | 0,90 |
| Zd | GBP | LU0828132414 | 5 | 0,90 |
| Zd | USD | LU0828132505 | 4 | 0,90 |

Capital Group Emerging Markets Local Currency Debt Fund (LUX)

Subfondo Absorbido en CIP y Subfondo Absorbente en CIF

| Clase de acciones | Divisa | Códigos ISIN | SRRI | Gastos corrientes |
|-------------------|--------|--------------|------|-------------------|
| A13 | USD | LU1900550358 | 4 | 0,42 |
| A4 | CHF | LU0532994158 | 5 | 0,69 |
| A7 | USD | LU0532995395 | 4 | 0,49 |
| A9 | USD | LU1695261419 | 4 | 0,54 |
| B | EUR | LU0532656260 | 5 | 1,68 |
| B | USD | LU0532656005 | 4 | 1,68 |
| Bd | EUR | LU0532656856 | 5 | 1,69 |
| Bd | USD | LU0532656690 | 4 | 1,69 |
| C | CHF | LU0532659876 | 5 | 0,15 |
| C | EUR | LU0532660023 | 5 | 0,15 |
| C | GBP | LU0532660379 | 5 | 0,15 |
| C | JPY | LU0532660536 | 5 | 0,15 |
| C | USD | LU0532659520 | 4 | 0,15 |
| N | EUR | LU1481190152 | 5 | 2,33 |
| N | USD | LU1481190236 | 4 | 2,33 |
| Ngd | EUR | LU1481190319 | 5 | 2,34 |
| Ngd | USD | LU1481190400 | 4 | 2,34 |
| T | EUR | LU0532996872 | 5 | 1,94 |
| T | USD | LU0532996369 | 4 | 1,94 |
| Tgd | EUR | LU0939083761 | 5 | 1,94 |
| Tgd | USD | LU0939083845 | 4 | 1,94 |
| Z | CHF | LU0815114896 | 5 | 0,90 |
| Z | EUR | LU0815114979 | 5 | 0,90 |
| Z | GBP | LU0815115190 | 5 | 0,90 |
| Z | USD | LU0815115356 | 4 | 0,90 |
| Zd | GBP | LU0828133735 | 5 | 0,90 |
| Zd | USD | LU0828133818 | 4 | 0,90 |

Capital Group Emerging Markets Total Opportunities (LUX)

Subfondo Absorbido en CIP y Subfondo Absorbente en CIF

| Clase de acciones | Divisa | Códigos ISIN | SRRI | Gastos corrientes |
|-------------------|--------|--------------|------|-------------------|
| A4 | EUR | LU0533024328 | 5 | 0,99 |
| A4 | USD | LU0533024161 | 4 | 0,99 |
| A4h-EUR | EUR | LU0939085030 | 4 | 0,99 |
| A7 | CHF | LU0533024831 | 5 | 0,94 |
| A7 | EUR | LU0533024914 | 5 | 0,94 |
| A7 | GBP | LU0533025135 | 5 | 0,94 |
| A7 | USD | LU0533024757 | 4 | 0,94 |
| A7d | EUR | LU0815115513 | 5 | 0,94 |
| A7d | GBP | LU0815115604 | 5 | 0,94 |
| A7d | USD | LU0815115869 | 4 | 0,94 |
| A7dh-GBP | GBP | LU0815116081 | 4 | 0,94 |
| A7h-GBP | GBP | LU0746023042 | 4 | 0,94 |
| A9 | EUR | LU1062143281 | 5 | 0,84 |
| A9 | GBP | LU1062143364 | 5 | 0,84 |
| A9 | USD | LU1062143521 | 4 | 0,84 |
| A9d | GBP | LU1062143950 | 6 | 0,84 |
| A9dh-GBP | GBP | LU1062144925 | 4 | 0,84 |
| A9h-GBP | GBP | LU1062144412 | 5 | 0,84 |
| B | CHF | LU0533027263 | 5 | 1,90 |
| B | EUR | LU0533027347 | 5 | 1,90 |
| B | GBP | LU0533027693 | 5 | 1,90 |
| B | USD | LU0302646574 | 4 | 1,90 |
| Bd | EUR | LU0533026455 | 5 | 1,90 |
| Bd | GBP | LU0533026612 | 5 | 1,90 |
| Bd | USD | LU0533026299 | 4 | 1,90 |
| Bgd | EUR | LU0815116321 | 5 | 1,90 |
| Bgd | USD | LU0815116750 | 4 | 1,90 |
| Bh-CHF | CHF | LU0637577726 | 5 | 1,90 |
| Bh-EUR | EUR | LU0810662568 | 4 | 1,90 |
| C | CHF | LU0532662235 | 5 | 0,12 |
| C | EUR | LU0532662409 | 5 | 0,12 |
| C | GBP | LU0532662664 | 5 | 0,12 |
| C | JPY | LU0532662821 | 5 | 0,12 |
| C | USD | LU0302644280 | 4 | 0,12 |
| Cad | AUD | LU1591706913 | 4 | 0,00 |
| Cdh-GBP | GBP | LU0637578534 | 4 | 0,12 |
| Cfd | JPY | LU1879617006 | 5 | 0,13 |
| Cfdh-JPY | JPY | LU1879616966 | 5 | 0,13 |
| Ch-CHF | CHF | LU0535164593 | 5 | 0,13 |
| Ch-GBP | GBP | LU0533023510 | 4 | 0,09 |
| N | EUR | LU1481190582 | 5 | 2,55 |
| N | USD | LU1481190665 | 4 | 2,55 |
| Ngd | EUR | LU1481190749 | 5 | 2,55 |
| Ngd | USD | LU1481190822 | 4 | 2,55 |

| | | | | |
|-----------------|------------|--------------|---|------|
| Ngdh-EUR | EUR | LU1481191044 | 4 | 2,55 |
| Nh-EUR | EUR | LU1481191127 | 4 | 2,55 |
| P | CHF | LU1951435012 | 5 | 0,95 |
| P | EUR | LU1857217795 | 5 | 0,95 |
| P | GBP | LU1951435103 | 5 | 0,95 |
| P | USD | LU1951435285 | 4 | 0,95 |
| Pd | CHF | LU1951435442 | 5 | 0,95 |
| Pd | USD | LU1951435525 | 4 | 0,95 |
| Ph-EUR | EUR | LU1951435798 | 4 | 0,95 |
| Ph-GBP | GBP | LU1951435871 | 4 | 0,95 |
| T | EUR | LU0533029715 | 5 | 2,15 |
| T | USD | LU0516364733 | 4 | 2,15 |
| Tfd | EUR | LU0939086608 | 5 | 2,15 |
| Tfd | USD | LU0939086780 | 4 | 2,15 |
| Tgd | EUR | LU0939086434 | 5 | 2,15 |
| Tgd | USD | LU0939086517 | 4 | 2,15 |
| Tgdh-EUR | EUR | LU0939086863 | 4 | 2,15 |
| Th-EUR | EUR | LU0939086350 | 4 | 2,15 |
| Z | CHF | LU0815117642 | 5 | 1,03 |
| Z | EUR | LU0815117725 | 5 | 1,03 |
| Z | GBP | LU0815117998 | 5 | 1,03 |
| Z | USD | LU0815118293 | 4 | 1,03 |
| Zd | CHF | LU0828133909 | 5 | 1,03 |
| Zd | EUR | LU0828134030 | 5 | 1,03 |
| Zd | GBP | LU0828134113 | 5 | 1,03 |
| Zd | USD | LU0828134204 | 4 | 1,03 |
| Zdh-GBP | GBP | LU0828134899 | 4 | 1,03 |
| Zgd | EUR | LU0815118459 | 5 | 1,03 |
| Zgd | GBP | LU0815118533 | 5 | 1,03 |
| Zgd | USD | LU0815118707 | 4 | 1,03 |
| Zgdh-GBP | GBP | LU0815118889 | 4 | 1,03 |
| Zh-CHF | CHF | LU0828134543 | 5 | 1,03 |
| Zh-EUR | EUR | LU0828134386 | 4 | 1,03 |
| Zh-GBP | GBP | LU0828134469 | 4 | 1,03 |